



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 313 -2018-MPH/OAF-U-RRHH

Ayacucho, **26 JUN. 2018**

VISTO:

El Expediente Administrativo N°4476, de fecha 06 de Junio del 2018, sobre pago de vacaciones trucas, solicitada por **Johann Milthon Calderón Molina**; e Informe N°077-2018-MPH/OAF-URRHH-ABS, en veinte folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del Informe N°077-2018-MPH/24.26-ZGV, emitido por la Responsable del Área de Remuneraciones y Pensiones, el ex servidor **Johann Milthon Calderón Molina** quien laboró como Responsable del Programa de Segregación en la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, bajo el Decreto Legislativo N°1057, habiendo laborado nueve meses y 23 días en el periodo 2017 y cuatro meses en el año 2018 (con fecha de inicio de labores 08/03/2017 hasta el 31 de abril del 2018). Que, su remuneración mensual de S/2,000.00 previa a la liquidación, es S/2500.94 (DOS MIL QUINIENTOS CON 94/100 NUEVOS SOLES) según el siguiente detalle: Compensación Vacacional S/2294.44 nuevos soles y RPS S/206.50.

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N°29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; por lo que el cálculo de las vacaciones trucas se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador perciba al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N°29849 han establecido 30 días de vacaciones de reconocerle el derecho pretendido.

Estando los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 331-2018-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago por Vacaciones Trucas, a favor del ex Servidor Johann Milthon Calderón Molina, por la suma de DOS MIL QUINIENTOS CON 94/100 NUEVOS SOLES (S/2500.94), bajo el siguiente desagregado: Compensación Vacacional S/2294.44 nuevos soles y RPS S/206.50.

ARTICULO SEGUNDO.- EGRESO, que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución está afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática: **Dependencia:** Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, **Actividad:** 5004326 Manejo de Residuos Sólidos, **Función:** 17 Medio Ambiente, **División Funcional:** 055 Gestión Integral de la Calidad Ambiental, **Grupo Funcional:** 0124 Gestión de los Residuos Sólidos, **Sec. Funcional:** 007.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás Organos Estructurados de la Institución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho **28 JUN. 2018**

Oficio Circ. N° 1685-2018-UTA-SE-MPH
SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RT-313-2018-MPH/AR.H.
de fecha: 26 JUN. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta institución.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco

U.T.E.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
FECHA: **02 JUL. 2018**
Reg. N° Folio:
Hora: Firma: